

Por Acuerdo de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Medio Ambiente, se acordó la iniciación del procedimiento de amojonamiento de las vías pecuarias del término municipal de Tielmes (Madrid).

Realizadas las operaciones materiales del recorrido, reconocimiento y estudio sobre el terreno de dichas vías pecuarias, y concluida la redacción del Proyecto de Amojonamiento de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Tielmes (Madrid), de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que dicho proyecto estará expuesto al público en la Dirección General de Medio Ambiente, Área de Vías Pecuarias, sita en la ronda de Atocha, número 17, primera planta (28012 Madrid), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrán ser presentadas por los interesados las alegaciones que estimen oportunas, así como los documentos y justificaciones que en defensa de sus derechos consideren pertinentes, en la Dirección General de Medio Ambiente o en cualquiera de los organismos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 23 de marzo de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/15.516/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Acuerdo de 30 de marzo de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por el que se somete a información pública el procedimiento de amojonamiento de las vías pecuarias del término municipal de Orusco (Madrid).

Por Acuerdo de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Medio Ambiente, se acordó la iniciación del procedimiento de amojonamiento de las vías pecuarias del término municipal de Orusco (Madrid).

Realizadas las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio sobre el terreno de dichas vías pecuarias, y concluida la redacción del Proyecto de Amojonamiento de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Orusco (Madrid), de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en la Dirección General de Medio Ambiente, Área de Vías Pecuarias, sita en la Ronda de Atocha, número 17, primera planta (28012 Madrid), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrán ser presentadas por los interesados las alegaciones que estimen oportunas, así como los documentos y justificaciones que en defensa de sus derechos consideren pertinentes, en la Dirección General de Medio Ambiente o en cualquiera de los organismos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 30 de marzo de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/15.517/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución 114/AD/09, del Director-Gerente, por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que doña Carmen Remedios Vera Castillo tiene suscrito con el Instituto de la Vivienda de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de la Resolución 114/AD/09, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que doña Carmen Remedios Vera Castillo tiene suscrito con este Instituto respecto de la vivienda sita en Madrid, calle Barranca, número 21, planta baja, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Administración III del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

En Madrid, a 25 de marzo de 2009.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/14.355/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de requerimiento de desalojo voluntario de los locales números 11 y 12, sitos en la plaza Roger de Flor, número 13, de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, Asociación de Vecinos de Carabanchel Bajo "San Isidro", de requerimiento de desalojo voluntario de los locales números 11 y 12, sitos en la plaza Roger de Flor, número 13, de Madrid, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro del requerimiento de desalojo voluntario que se notifica podrá ser examinado en el Servicio de Inspección de Vivienda del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán, en el plazo de diez días hábiles, presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección-Gerencia de este Organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 20 de marzo de 2009.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/14.352/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de Resolución 41/AD/2009, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se deniega la pretensión de legalización formulada en relación al inmueble sito en la calle San Feliu de Guixols, número 5, bajo derecha, de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios, don José Luis Elejalde Santamaría, de Resolución 41/AD/2009, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), por la que se deniega la pretensión de legalización formulada en relación al inmueble sito en la calle San Feliu de